



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 86 -2017-GR.CAJ/GR



Cajamarca,

06 FEB 2017

VISTO:

El Oficio N° 054-2017-GR-CAJ/GR.RENAMA/SGRRNNyANPs, de fecha 24 de enero de 2017 (Expediente MAD 2722317) e Informe Conjunto N° 01-2017-GR.CAJ/RENAMA/SG.RRNNYANP-SMCB, de fecha 24 de enero de 2017 (Expediente MAD 2722317), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es política del Gobierno Regional de Cajamarca, reconocer el esfuerzo, dedicación y labor de los ciudadanos y las instituciones, que en mérito a su labor, esfuerzo y compromiso coadyuven al logro de los objetivos de la gestión del Gobierno Regional y así pueda cumplir con su misión y visión;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente solicita al Gobernador Regional de Cajamarca, realice el reconocimiento y felicitación a los profesionales que apoyaron Ad honorem en la elaboración del inventario de flora y fauna, en el Cerro Negro, distrito de Llapa, Provincia de San Miguel y Lagunas de Alto Perú, provincia de San Pablo; Ing. Manuel Roncal Rabanal, Ing. Carlos Alberto Soto Camacho, Ing. Juan Montoya Quino e Ing. Eduar Guevara Tello, ya que gracias a su buena labor y su espíritu de cooperación con la Región de Cajamarca, permitirá utilizar el Inventario Biológico como sustento del Expediente Técnico de la propuesta de sitio RAMSAR, que viene impulsando el Gobierno Regional Cajamarca, mereciendo dicha labor un justo reconocimiento y felicitación por parte de nuestra institución;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR por su extraordinaria labor y su invaluable aporte en la elaboración del inventario de flora y fauna, en el Cerro Negro, distrito de Llapa, Provincia de San Miguel y Lagunas de Alto Perú, provincia de San Pablo, que servirá como sustento del Expediente Técnico de la propuesta de sitio RAMSAR, que viene impulsando el Gobierno Regional Cajamarca, a los siguiente profesionales:

- Ing. Manuel Roncal Rabanal.
- Ing. Carlos Alberto Soto Camacho.
- Ing. Juan Montoya Quino.
- Ing. Eduar Guevara Tello.

SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados conforme a Ley.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

